Petropar ñanemba'e

PRESIDENCIA

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
jajapo ñande raperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 578 /17

Asunción, 24 de julio de 2017

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO Y APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 18/2017 PARA EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE FOTOCOPIADORAS" ID N° 330.122.

VISTOS:

El Formulario de Solicitud de Llamado de Bienes y Servicios del 23 de mayo de 2017 del Departamento de Servicios Generales de la Dirección de Gestión Empresarial; el Memorándum DOC DPG2 0360/2017 del 28 de junio de 2017 de la Sección Seguimiento y Coordinación del Departamento de Programación dependiente de la Dirección Operativa de Contratación; el Memorándum DOC/DCV/135/2017 del 04 de julio de 2017 del Departamento de Convocatorias de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU/557/2017 del 12 de julio de 2017 de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 151/2017 del 14 de julio de 2017 de la Dirección Operativa de Contrataciones; y,

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Servicios Generales de la Dirección de Gestión Empresarial, remite las especificaciones técnicas y costos estimados a contratar para la Licitación por Concurso de Ofertas N° 18/2017 para el "Servicio de Mantenimiento de Fotocopiadoras" ID N° 330.122;

Que la Sección Seguimiento y Coordinación del Departamento de Programación remite PAC con N° de Orden 330.122 y los antecedentes al Departamento de Convocatorias para la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones;

Que el Departamento de Convocatorias de la Dirección Operativa de Contratación remite proyecto de Pliego de Bases y Condiciones;

Que la presente Contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria en el Sub Grupo de Gastos 240 – Gastos para Servicios, Aseo, Mantenimientos y Reparaciones del Presupuesto de PETROPAR correspondiente al Ejercicio 2017;

Que la validez de la contratación, en cuanto a los compromisos para el Ejercicio Fiscal correspondiente a los años 2018 quedará sujeta a la aprobación del Plan Financiero de PETROPAR de dicho ejercicio. La no aprobación presupuestaria será causal de rescisión del contrato no imputable a PETROPAR;

Que la Dirección Operativa de Contratación eleva a consideración de la Dirección Jurídica el Pliego de Bases y Condiciones adecuado a la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la reglamentación, a ser utilizado en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 18/2017 para el "Servicio de Mantenimiento de Fotocopiadoras" ID N° 330.122;

Que la Dirección Jurídica expresa que efectuada una lectura del borrador de pliego propuesto, sin entrar a considerar los aspectos estrictamente técnicos y operativos, como tampoco lo relacionado a las estimaciones económicas ni la justificación del producto que se pretende adquirir, en su generalidad se ajusta en cuanto a los requerimientos formales y sustanciales para licitaciones de esta naturaleza;

Que el Art. 22° de la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificado por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo", faculta al Presidente a aprobar los llamados a Licitación Pública y los Pliegos de Bases y Condiciones; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

Petropar
ñanemba´e

PRESIDENCIA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko ãga guive
Construyendo el futuro hoy

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 578 /17

Asunción, 24 de julio de 2017

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Autorizar el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 18/2017 para el "Servicio de Mantenimiento de Fotocopiadoras" ID N° 330.122.

Artículo 2°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 18/2017 para el "Servicio de Mantenimiento de Fotocopiadoras" ID N° 330.122.

Artículo 3°.- Disponer que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 y sus Decretos Reglamentarios, y su difusión a través del Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas (SICP).

Artículo 4°.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

LEOS PARAGUA

FIRMADO:

Lic. EDDIE R. JARA ROJAS
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

COPIA PARA A.D.C.